Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día veinte del mes de Octubre del año mil novecientos treintiuno, años 88o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
D. A. Rodríguez.
José Fermín Pérez.

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los Veintinueve (29) días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
Rafael Vidal,
Secretario de Estado de Hacienda, Interino.

NUMERO 211.

Ley que modifica la Ley de Apropiaciones (Ley No. 119) véase Gaceta Oficial No. 4410 de fecha 11 de Noviembre de 1931.

NUMERO 212.

Ley que modifica la Ley de Apropiaciones (Ley No. 119) véase Gaceta Oficial No. 4410 de fecha 11 de Noviembre de 1931.

NUMERO 213.

Ley que modifica la Ley de Apropiaciones (Ley No. 119) véase Gaceta Oficial No. 4410 de fecha 11 de Noviembre de 1931.

NUMERO 214.

Ley que modifica la Ley de Apropiaciones (Ley No. 119) véase Gaceta Oficial No. 4410 de fecha 11 de Noviembre de 1931.

NUMERO 215.

Ley que modifica la Ley de Apropiaciones (Ley No. 119) véase Gaceta Oficial No. 4410 de fecha 11 de Noviembre de 1931.